

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1791

DALCAHUE, 09 de noviembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-94 del 09/11/2016 de la sesión ordinaria N°142 del Concejo Municipal, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: al Club Deportivo Unión España Tenaún Alyo representado por su presidente Don Raúl Chiguay, cédula de Identidad N°7.665.646-0 con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio Bailable Solidario, por recaudación de fondos para costear gastos médicos por enfermedad de la menor

con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 19 de noviembre de 2016 a partir de las 18:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social del Adulto Mayor de Tenaún.

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Entregar todas las utilidades obtenidas en la actividad íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.

ALBERTO PÉREZ MUÑOZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCION:

SECRETARIA

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Of. de partes

JAPM/CIVG/adm.-